

- 1.944. «Edelweiss». Plomo. 309. Bielsa.
 1.946. «San José de Calasanz». Cloruro de sodio. 34. Gabasa y Peralta de la Sal.
 1.951. «Angelaa». Hierro. 494. Rodellar y Sarsa de Surta.
 1.954. «Maruja y Faustos». Plomo. 322. Sallent de Gállego y Lanza.
 1.955. «Labata». Cobre. 4.950. Aguas, Casbas de Huesca, Labata, Morrano, Panzano y Sieso de Huesca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Huesca, 17 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, J. Escudero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», domiciliada en Seo de Urgel, paseo de José Antonio, 6, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.004, «Ferials».
 Terrenos que atraviesa: Término municipal de Seo de Urgel.
 Final de la línea: E. T. número 9, «Valiras».
 Tensión: 22.000 V.
 Longitud: 360 metros.
 Apoyos: Canalización subterránea.
 Situación E. T.: E. T. número 9, «Valiras».
 Potencia y tensión: E. T. de 500 kVA., a 22.000/220-127 V.
 Referencia: E-1.535.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 9 de enero de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—97-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 2.322. Nombre: «Navardún», Mineral; Cobre. Hectáreas: 6.560. Términos municipales: Sos del Rey Católico, Navardún y Gordún.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, J. Escudero.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Badajoz.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 4 de enero de 1969, página 202, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto, línea séptima, donde dice: «9. Longitud, 2° 10' 50", y latitud, 38° 48' 54".—10. Longitud,....», debe decir: «9. Longitud, 2° 10' 54", y latitud, 38° 48' 54".—10. Longitud,....».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Mata», del término municipal de Vianos, en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Mata», del término municipal de Vianos (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 240 hectáreas 83 áreas 88 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.350.351,94 pesetas, de las que 898.099,99 pesetas serán subvencionadas y las restantes 452.251,95 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 14 de enero 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Robladillo, provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Robladillo, provincia de Valladolid, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Robladillo, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

«Vereda del Camino Real de Vitoria». Anchura: 20,89 metros.
 «Descansadero de San Pelayo». Superficie: 14 áreas.
 «Abrevadero del Pradico del Caño». Superficie: 40 áreas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Silvano Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1969, P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.